

¿EN QUÉ CONSISTE LA PÓLIZA GLOBAL BANCARIA?

Generalidades:

La póliza Global Bancaria consiste en un seguro que es contratado por las Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantía (AFP) voluntariamente, como parte de sus políticas de administración de los riesgos que se pueden derivar de sus operaciones, ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 656 de 1994, según el cual las AFP “(...) deben mantener niveles adecuados de patrimonio de acuerdo con los distintos riesgos asociados a su actividad”.

En concordancia con el marco legal señalado, las cuatro AFP, optaron por un “esquema de transferencia del riesgo” a través de la celebración de contratos de seguro como es el caso de la Póliza Global Bancaria.

Objeto:

La Póliza Global Bancaria es utilizada por las AFP para transferir parte de sus riesgos a un tercero especializado en la administración de éstos, de forma que las incidencias patrimoniales derivadas por la ocurrencia de uno o varios eventos de riesgo operativo que llegasen a afectar el valor de las cuentas de ahorro individual de los afiliados a los Fondos de Pensiones y de Cesantía, así como el patrimonio de la sociedad administradora, sean asumidas por las reservas de la Aseguradora y no por el patrimonio de la AFP. A cambio de esa protección, las AFP pagan una prima de seguro utilizando para ello recursos de su propio patrimonio y no los recursos de los fondos de pensiones.

Los eventos de riesgo que tradicionalmente cubiertos, se encuentran en la “POLIZA GLOBAL DE ENTIDADES FINANCIERAS – FORMA DHP-84”, y se presentan en el siguiente cuadro:

Infidelidad, deshonestidad o fraude de los empleados

Esta cobertura contempla las pérdidas resultantes Conforme al clausulado de la forma DHP 84, la cual es de uso común, la cobertura contempla las pérdidas resultantes directamente de actos deshonestos o fraudulentos cometidos por empleados del asegurado, solos o en concurso con otros, con la intención manifiesta de hacer que el asegurado sufra dicha pérdida.

Pedidos y locales

Se amparan las pérdidas de cualquier propiedad a través de hurto, estafa o desaparición misteriosa e inexplicada, o daño, destrucción o extravío, por cualquier forma o por quien hayan sido causados, mientras que dicha propiedad esté en cualquier predio, dondequiera que esté situado, incluyendo caravanas, automotores y/o predios similares utilizados temporalmente por el asegurado para el desarrollo de sus actividades, salvo que estén en el correo o con un transportador contratado, distinto de una compañía de vehículos blindados para fines de transporte.

Bienes en tránsito

La cobertura contempla las pérdidas como consecuencia de que cualquier propiedad se pierda, dañe, sea destruida, hurtada, extraviada, o haya desaparecido misteriosamente, ya sea debido a la negligencia o fraude de los empleados del asegurado o de otro modo, mientras está en tránsito dentro de los límites territoriales señalados¹, en la custodia de cualquier persona o personas que actúen como mensajero, salvo mientras esté en el correo o con un transportador contratado, excepto una compañía de vehículos blindados para fines de transporte, dicho tránsito deberá comenzar de inmediato al recibo de dicha propiedad por la persona o personas transportadoras y terminar de inmediato a la entrega de la propiedad por dicha persona o personas en su destino.

Falsificación de cheques y otros documentos

Bajo esta cobertura está contemplada la falsificación² o alteración de la firma de los representantes del asegurado sobre cualquier documento que a la postre signifique o represente un detrimento patrimonial bien sea por la entrega de un bien o una suma de dinero en efectivo, representada en títulos valores, por transferencia bancaria, abono en cuenta o cualquier otra modalidad.

Así mismo se protege la transferencia, pago o entrega de cualesquiera fondos o propiedad, el establecimiento de cualquier crédito o la entrega de cualquier cosa de valor con base en instrucciones o notificaciones escritas dirigidas al asegurado y que autoricen o reconozcan dicha transferencia, pago, entrega, o recibo de fondos o propiedades, instrucciones o notificaciones que pretendan haber sido firmadas o endosadas por cualquier cliente del asegurado o por cualquier otra institución bancaria cuando presenten ya sea una firma o endoso falsificados o hayan sido alteradas sin el conocimiento y consentimiento de dicho cliente o institución bancaria.

¹ En términos generales la cobertura es a nivel mundial pero únicamente mientras los bienes se encuentran cumpliendo su trayecto normal entre el sitio de partida y el de llegada. Las demoras por causa del transportador que demoren el tránsito de los bienes no están cubiertas.

² En cheques, giros, aceptaciones, órdenes de retiro, órdenes de retiro o recibo para el retiro de fondos o propiedad, certificado de depósitos, cartas de crédito, garantías u órdenes sobre tesoros públicos.

Los eventos de riesgo que tradicionalmente cubiertos, se encuentran en la “POLIZA GLOBAL DE ENTIDADES FINANCIERAS – FORMA DHP-84”, y se presentan en el siguiente cuadro:

Falsificación extendida

Se trata de un amparo adicional al de falsificación de firma. El renombrado formato DHP-84 establece como requisitos para el pago que de buena fe y en el curso normal de los negocios se haya comprado, adquirido, aceptado, recibido, vendido, entregado o dado cualquier valor, extendido cualquier crédito o asumido cualquier obligación sobre cualquier acto, sobre cualquier título valor, documento u otro instrumento escrito que pruebe haber sido falsificado en cuanto a la firma de cualquier otorgante, girador, emisor, endosador, cedente, arrendatario, administrador, fiduciario o registrador, aceptante, fiador o garante o haber sido alterado o perdido o hurtado.

El contenido final y el alcance de las coberturas de una póliza global bancaria contratada por una AFP dependerán de cada negociación; no obstante, los eventos respecto de los cuales comúnmente requieren protección las AFP, son los que anteriormente se señalaron.

Marco normativo:

1. Decreto 656 de 1994 (Artículo 9)